

1220 - 4.2



Doctora
LAURA MARCELA GÓMEZ ALVAREZ
Representante Legal
FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Calle 10 4-47, P.4 Ed.BCcio
Fax: 92-8824095
Teléfono: 92-8890971
Cali
Valle, Colombia

CLAUSULA ADICIONAL 1
Pedido 4500035043
CITese 002461-1 ISA
MEDELLIN, MAR-29-2011 04:10 PM
ORIGEN : 1220 VIA : 4,2

La presente constituye la Cláusula Adicional No.1 al Contrato de Prestación de Servicios 4500035043 por la cual se modifican las cláusulas Segunda -Alcance- y Octava -Plazo- del Contrato;

Considerando:

a. Que ISA y La Fiduciaria Corficolombiana S.A., suscribieron el Contrato 4500035043 el 1 de abril de 2009, cuyo objeto es la prestación de servicios para llevar a cabo la representación legal de tenedores de bonos en el Programa de Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública Interna de ISA, en adelante "El Programa".

b. Que el Alcance del Contrato indica que la representación legal de tenedores de bonos debe realizarse para la parte referente a la segunda ampliación del Programa cuyo monto corresponde a Trescientos cincuenta mil millones de pesos colombianos (COP350.000.000.000).

c. Que el plazo del contrato es de 30 años contados a partir de la fecha señalada por ISA en la orden de iniciación escrita, la cual fue dada el 2 de abril de 2009, es decir que el Contrato se encuentra vigente hasta el 2 de abril de 2039.

d. Que estando vigente el Programa de Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública Interna de ISA, la Junta Directiva en reunión celebrada el 30 de abril de 2010, conforme consta en el acta 693 autorizó realizar una tercera ampliación al Programa de Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública Interna de ISA en un monto de Quinientos mil millones de pesos colombianos (COP500.000.000.000), pasando a un monto total aprobado del Programa de Un billón setecientos mil millones de pesos (COP1.700.000.000.000), asimismo, mediante el Acuerdo 79 del 24 de septiembre de 2010 autorizó ampliar el plazo de los bonos entre 1 (uno) y cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de emisión de cada tramo.

e. Que ISA está interesado en ampliar el alcance del Contrato 4500035043 para que Fiduciaria Corficolombiana S.A. actúe también como representante legal para los tenedores de bonos de la tercera ampliación del Programa por valor de Quinientos mil millones de pesos colombianos (COP500.000.000.000).

f. Que Fiduciaria Corficolombiana S.A. mediante comunicación con radicado ISA 201188002860-3 del 11 de marzo de 2011, manifestó su consentimiento de ampliar el alcance del contrato, incluyendo la representación legal para los tenedores de bonos de la tercera ampliación del Programa.

Por lo anterior:

1. Se modifica la Cláusula Segunda -Alcance- del Contrato en el sentido de incluir en el mismo la representación legal de los tenedores de bonos en el Programa de Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública Interna de ISA, emitidos bajo la Tercera ampliación del programa por un monto de Quinientos mil millones de pesos (COP500.000.000.000).
2. Se modifica la Cláusula Octava -Plazo- del contrato la cual quedará así: El plazo para ejecutar los trabajos objeto de este Contrato será indefinido, y estará determinado por el vencimiento de la totalidad de los bonos en circulación correspondientes a la tercera ampliación del Programa de Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública Interna de ISA.

Dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la firma de esta cláusula adicional, el Contratista deberá incrementar el valor asegurado de la garantía de Cumplimiento No 10-0016515 expedida el 13 de abril de 2009 por Seguros Alfa S.A.; a la suma de Ciento sesenta y nueve millones ciento cuarenta mil pesos colombianos (COP169.140.000). De igual forma deberá mantener vigente la Garantía de Cumplimiento del Contrato durante todo el plazo del mismo, de acuerdo con el nuevo plazo convenido. Los pagos del contrato solo se podrán efectuar cuando el contratista haya modificado las garantías exigidas.

Esta Cláusula Adicional 1 deja vigentes las demás estipulaciones del Contrato que no han sido expresamente modificadas.

Se suscribe la presente Cláusula Adicional No.1 al Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos No 4500035043 por el Director de Recursos Financieros de acuerdo con Poder Especial otorgado por el Gerente General de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.

Cordialmente,



ALEX ENRIQUE OLANO NIETO
Director Recursos Financieros Encargado

Anexo: Certificado de Existencia y Representación Legal